RESOLUCIÓN NRO 0146-2023-CU-SO-08

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

RESOLUCIÓN NRO 0146-2023-CU-SO-08

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

RESOLUCIÓN NRO 0146-2023-CU-SO-08

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el Artículo 2 de la Resolución nro. 403/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, prescribe lo siguiente:

> *"Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022."*

Que, mediante Resolución nro. 0037-2023-CU-SO-02, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, indica:

> *"Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0022-M, de fecha 24 de enero de 2023."*

Que, mediante Memorando nro circular nro. UTMACH-R-2023-0081-MC, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, autoriza a la Dirección Financiera y Planificación proceda con la elaboración del Proyecto de Reforma Presupuestaria No. 002- 2023, con la finalidad de que se ejecute un normal desarrollo de actividades,

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M, de fecha 12 de abril de 2023, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad

RESOLUCIÓN NRO 0146-2023-CU-SO-08

Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodriguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002/2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, que en su parte pertinente lo siguiente:

> ***"(...)***
> *Mediante oficio* ***N° MEF-SP-2023-0141****, de fecha febrero 17 de 2023, la Economista Olga Núñez Sánchez,* ***Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas****, informa sobre el reconocimiento de los saldos presupuestarios comprometidos no devengados en* ***egresos no permanentes*** *y saldos de* ***autogestión generados al cierre del ejercicio fiscal 2022*** *de la Universidad Técnica de Machala, indicando que para la inclusión de saldos en* ***proyectos de inversión*** *en el presupuesto institucional, la Universidad deberá previamente coordinar con la* ***Secretaria Nacional de Planificación****, es así que, luego de la gestión realizada se cuenta con el respectivo Dictamen favorable a la inclusión e incremento de recursos emitido por la* ***Secretaria Nacional de Planificación mediante oficio N° SNP-SGP-SPN-2023-0337-OF de fecha abril 5 de 2023****, para la incorporación de los proyectos de inversión, "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", "EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA", "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION (CRAI)" y "ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE NUEVA GENERACIÓN DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA".*
>
> *A continuación, detallamos los saldos comprometidos no devengados y saldo de caja bancos reconocidos por el Ministerio de Economía y Finanzas:*
>
> - ***Fuente 001 Recursos Fiscales por $ 55.985,33***
> - ***Fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución (Autogestión) por $ 163.689.51.***
> - ***Fuente 003 Recursos Preasignados por la suma de $ 4.740,00.***
> - ***Fuente 202 Préstamos Externos por un monto de $ 571.587.70.***
>
> *Los saldos comprometidos no devengados con la* ***fuente 001 Recursos Fiscales****, por la suma de $ 55.985,33 servirán para cancelar el contrato bienes y servicios año 2022, por la adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos de climatización al proveedor UTMACH EP por la suma de $ 41.623.28 y la diferencia de $ 14.362.05 destinados a financiar el mantenimiento de edificios con aplicación al programa 83 Gestión de la Investigación.*
>
> *Respecto del* ***saldo de Caja-Bancos, fuente 002*** *Recursos Fiscales generados por la Institución, por la suma de $* ***163.689,51****, han sido distribuidos en las partidas 01-530104-002 Energía Eléctrica la suma de $ 83.286,39, partida 83-530402-002 Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de $ 40.000,00, partida 83-840104-002 Maquinarias y Equipos la suma de $ 18.003.12 y en*

RESOLUCIÓN NRO 0146-2023-CU-SO-08

la partida 84-530605-002 Estudio y Diseño de Proyectos por el valor de $ 22.400,00, con la finalidad de cubrir en parte la reducción que se hiciera al PAC 2023 en la reforma anterior y que sirvieron para cancelar los contratos pendientes de pago del año 2022 sin ejecución de proyecto. Los recursos con la ***fuente 003 Recursos Preasignados*** *por la suma de $* ***4.740,00*** *fueron asignados a la partida 82-990101-003 Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Gasto de Personal, para cancelar liquidaciones de remuneraciones de años anteriores por término de sus contratos del personal docente. Los saldos comprometidos no devengados correspondientes a la fuente 202 Préstamos Externos, ejecutados con Proyectos de Inversión, por la suma de $571.587.70, han sido destinados a financiar los contratos de bienes y servicios suscritos en el ejercicio anterior, que a la fecha mantienen saldos pendientes de pago a varios proveedores como* ***UTMACH EP, KAROL LOAYZA AGUILAR, TELCONET, COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG, AKEA, CARLINA DAVILA BENITEZ****, conforme consta en el presente proyecto de reforma.*

Mediante el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001/2023, se incluyeron recursos para financiar el Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el ***Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES*** *y la* ***UTMACH****, N° DI-07-07D02-17775-D, para la implementación del* ***Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES, "Canguritos"****, por un monto de $* ***58.850.40****, cuyos gastos incluyen la contratación de 4 Promotoras de Cuidado y/o Educadoras, por la suma de $ 29.624.16 y la contratación* ***del servicio externalizado de alimentación*** *para 36 niños y niñas, ítem 01- 530235-003 Servicio de Alimentación por la suma de $ 29.226,24, es así que, una vez que el MIES ha efectuado* ***el primer desembolso*** *por la suma de* ***$ 29.425,20****, correspondiente al 50% del monto del convenio, se hace necesario efectuar una reforma de ampliación al presupuesto institucional por la suma antes indicada, reasignando el recurso de acuerdo a la necesidad institucional, en virtud de que ya fueron considerados en el proyecto de reforma anterior la asignación de recursos para ejecutar el convenio, de lo cual se ha considerado pertinente efectuar asignaciones a las partidas N° 82-530402-001 Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de $ 6.720,00, partida 82-530404-001 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos por la suma de $ 9.200,00 y en la partida 83-530402-001 Mantenimiento de Edificios y Locales la suma $ 13.505.20, para atender requerimientos urgentes de nuestra institución. (…)*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0176-M, de fecha 13 de abril del 2023; suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodriguez; Rector de la Institución, autoriza a la Secretaria General; Ab. Karina Rodríguez Romero; se traslade para conocimiento y tratamiento el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 02-2023; para lo cual, adjunta los archivos correspondientes y las modificaciones realizadas al POA-2023, efectuadas por la Dirección de Planificación.

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2023-0176-M suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodriguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 002-2023, presentado mediante memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de

la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M, de fecha 12 de abril de 2023.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado**.**

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Firmado electrónicamente por:
KARINA ELIZABETH RODRIGUEZ ROMERO

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL